

**Municipio de San Felipe, Baja California**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02007-19-0499-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 499

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,725.2
Muestra Auditada	2,725.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Felipe, Baja California, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Felipe, Baja California, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> <li>No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Felipe, Baja California, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Felipe, Baja California, no se ejerzan en cumplimiento las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

#### 2023-D-02007-19-0499-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Felipe, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de San Felipe, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,725.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 0763 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que ésta correspondió a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2022.

La Sindicatura de Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DRA/INV/005/2025, por lo que se da como promovido lo observado.

#### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de San Felipe, Baja California, recibió recursos del FAISMUN por 2,725.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 71.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 2,796.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de cuatro proyectos con un importe pagado al 31 de marzo

de 2024 de 2,786.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	4	2,786.6	99.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	4	2,786.6	99.7	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	9.7	0.3
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	9.7	0.3
Subtotal (A)	4	2,786.6	99.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		2,796.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	0	0.0	0.0
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	4	2,786.6	99.7
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2,786.6</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	2	1,154.0	41.3
Complementaria	2	1,632.6	58.4
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2,786.6</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Felipe, Baja California, destinó el 99.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de la población en pobreza extrema, por lo que cumplió con los criterios establecidos en los lineamientos del fondo y el 58.4% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de San Felipe, Baja California, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 9.7 miles de pesos, de los cuales, no se entregó la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
FALTA DE REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de San Felipe, Baja California	0763	Banco Mercantil del Norte S.A.	9.7	0.0	0.0	9.7	9.7
TOTALES				9.7	0.0	0.0	9.7	9.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Felipe, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que consiste en la línea de captura, el recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación y la consulta de movimientos históricos que acredita el reintegro de los recursos por 9,722.00 pesos sin las cargas financieras correspondientes a la TESOFE; asimismo, la Sindicatura de I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DRA/INV/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Felipe, Baja California, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a cuatro proyectos financiados por un importe pagado de 2,786.6 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	285945	Rehabilitación del Parque Público Rubén Domínguez	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,289.3
2	362936	Rehabilitación Alumbrado Público Mar Caribe Norte	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	915.2
3	453662	Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez (Alumbrado Público)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	238.8
4	454052	Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	343.3
TOTAL							2,786.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Felipe, Baja California, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con los recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación original no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Sindicatura de Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal



efecto, integró el expediente número DRA/INV/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato y verificación física)**

7. El Municipio de San Felipe, Baja California, por medio de su Dirección de Obras y Servicios Públicos, adjudicó 3 contratos que amparan 4 proyectos por invitación restringida por un importe de 2,786.6 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, los cuales respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; de igual forma, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron formalizadas mediante los convenios respectivos y las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras; sin embargo, no se adjudicaron ni se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó lo siguiente:

- Existieron inconsistencias en la documentación que integra los expedientes técnicos unitarios de obra, ya que en las cartas invitación para seleccionar a los contratistas adjudicados y en las actas entregas recepción de las obras se señaló que se realizaron de conformidad con la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; sin embargo, los contratos se fundamentaron conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- Los expedientes técnicos unitarios no contaron con la totalidad de la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación, ya que carecen del oficio de manifestación de consentimiento por escrito por parte de los contratistas, no se formalizó el acta de apertura de las propuestas ni se contó con la evidencia de la evaluación de las propuestas o cuadro comparativo, del dictamen de adjudicación y el acta de fallo.
- Los contratos no contienen las siguientes declaraciones establecidas en la normativa local: los porcentajes, los números de las exhibiciones y las amortizaciones de los anticipos para inicio de los trabajos, ni los plazos, la fecha de corte, la forma y el lugar de pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Las fianzas de cumplimiento no se emitieron dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha en el que se formalizó el contrato, por lo que no se cumplió con el plazo establecido dentro de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- Se proporcionaron los anticipos a los contratistas por un importe mayor al 30.0% establecido en la normativa local; sin embargo, en los expedientes técnicos no se contó con

el oficio de autorización por parte del titular de la dependencia, ni de la garantía de los anticipos correspondientes.

- Los expedientes técnicos unitarios no contaron con las estimaciones pagadas, los números generadores, y las notas de bitácoras correspondientes, por lo que no se pudo acreditar que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución, los montos ni se acreditó la amortización del anticipo conforme a la normativa local. Además, los contratistas entregaron una misma fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos y para responder por vicios ocultos; esta última sin citar el periodo que cubre la garantía.
- Por último, se realizó visita de verificación física al sitio donde se desarrollaron las obras, de lo que se comprobó que las obras revisadas se encontraron concluidas y en operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, al carecer de las estimaciones pagadas, los número generadores, los planos y las bitácoras de obra, no fue posible evaluar que los pagos realizados estuvieran debidamente soportados con los avances y los trabajos de obras desarrollados conforme a los catálogos de conceptos estipulados en los contratos.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	285945	IS-CMFSF-FAIS-001-2023	Invitación restringida	Rehabilitación del Parque Público Rubén Dominguez		1,289.3
2	362936	IS-CMFSF-FAIS-002-2023	Invitación restringida	Rehabilitación Alumbrado Público Mar Caribe Norte	Dirección de Obras y Servicios Públicos	915.2
3	453662	IS-CMFSF-FAIS-003-2023	Invitación restringida	Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez (Alumbrado Público)		582.1
4	454052		Invitación restringida	Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez		
TOTAL						2,786.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, 33, 44, párrafo cuarto, fracción IV; 45, párrafo tercero; 48, 49 y 55, fracciones IV, V, VI y VII; 59, 60, 61 y 70; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios

Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 2, 31, 33, 36, 37, 38, 43, 46, apartado "A", fracción I; 47, fracciones II, III y IV; 48, 49, 50, 51 y 56, y de los diversos contratos, cláusula Quinta, anexo A.

El Municipio de San Felipe, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números IS-CMFSF-FAIS-001-2023, IS-CMFSF-FAIS-002-2023 y IS-CMFSF-FAIS-003-2023, denominados Rehabilitación del Parque Público Rubén Dominguez, Rehabilitación Alumbrado Público Mar Caribe Norte y Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez (Alumbrado Público), y Rehabilitación del Parque Público los Gavilanes: Rosendo Cortez; respectivamente, que incluye convenios modificatorios a las cláusulas contractuales, oficios de autorización de los anticipo mayor al 30%, dictamen de la adjudicación directa y estimaciones con sus generadores de obra; sin embargo, dicha documentación no es suficiente, competente y pertinente para aclarar el monto observado; asimismo, la Sindicatura de I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DRA/INV/005/2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-02007-19-0499-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,786,610.48 pesos (dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 en cuatro proyectos integrados en los contratos números IS-CMFSF-FAIS-001-2023, IS-CMFSF-FAIS-002-2023 y IS-CMFSF-FAIS-003-2023 que carecieron de la documentación justificativa, por lo no fue posible evaluar que los pagos realizados estuvieron debidamente soportados con los avances y los trabajos de obras desarrollados conforme a los catálogos de conceptos estipulados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, 33, 44, párrafo cuarto, fracción IV; 45, párrafo tercero; 48, 49 y 55, fracciones IV, V, VI y VII; 59, 60, 61 y 70; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 2, 31, 33, 36, 37, 38, 43, 46, apartado A, fracción I; 47, fracciones II, III y IV; 48, 49, 50, 51 y 56, y de los diversos contratos, cláusula Quinta, anexo A.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

8. El Municipio de San Felipe, Baja California, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, redes sociales, folletos informativos y en los letreros informativos ubicados en cada una de las obras, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,796,332.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,722.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,786,610.48 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Felipe, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 2,725.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Felipe, Baja California, recibió recursos del fondo por 2,725.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 71.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 2,796.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de cuatro proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 2,786.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Felipe, Baja California, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, ya que se observó que administró los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 en una cuenta bancaria que no fue específica; la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes por 9.7 miles de pesos, los cuales acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación sin los intereses correspondientes; no canceló con la leyenda "operado" ni identificó con el nombre del fondo la documentación original del ejercicio del gasto y por los pagos con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 en cuatro proyectos que carecieron de la documentación justificativa, por lo no fue posible evaluar que los pagos realizados estuvieron debidamente soportados con los avances y los trabajos de obras desarrollados conforme a los catálogos de conceptos estipulados en los contratos por 2,786.6 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,786.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 99.7% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 99.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron para la atención de la población en pobreza extrema, por lo que cumplió con los criterios establecidos en los lineamientos del fondo y el 58.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Felipe, Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMSF/023/2025 del 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 7 se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DE SAN FELIPE B.C



15 hojas, 1 exp = copia enat'n =  
\* A/R \* estaleta: 3705888475  
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor  
del Bienestar Social y el Progreso"



**Dependencia:** Tesorería Municipal  
**No. Oficio:** TMSF/023/2025  
**Asunto:** Atención a observaciones.

San Felipe, Baja California, a 21 de enero de 2025.

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA**  
**ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C"**  
**PRESENTE. -**

**ATC'N: LIC. FATIMA VIVIANA CARRILLO SOTO**  
**AUDITORA**

Anteponiendo un cordial salud, y en atención al oficio No. TMSF/022/2025 en relación a la Auditoría No. 499, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2023 para el Municipio de San Felipe, Baja California se remite la documentación certificada consistente en:

- Apertura de la cuenta 0124299841.
- Reporte simplificado de movimiento de la cuenta 0124299841

Sin otro particular, quedo de usted.

**DESPACHADO**

**21 ENE 2025**

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**SAN FELIPE, B.C.**

**LIC. MONICA ORR DAZA**  
**TESORERA MUNICIPAL DEL H. I AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**

TESORERIA

monica.orr@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato y verificación física)
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos de San Felipe, Baja California.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, 33, 44, párrafo cuarto, fracción IV; 45, párrafo tercero; 48, 49 y 55, fracciones IV, V, VI y VII; 59, 60, 61 y 70; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 2, 31, 33, 36, 37, 38, 43, 46, apartado A, fracción I; 47, fracciones II, III y IV; 48, 49, 50, 51 y 56; de los diversos contratos, cláusula Quinta, anexo A; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 48, fracciones V, VI, XII, XIX y XXXII, y de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, artículos 1, 4, 5 y 8

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.